Proyecto de Ley N° 8298/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 JUL 2024
RECIBIDO
Firma 12:02pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LAGUNA DE LAMEDEROS CASERÍO EL MILAGRO - LA COJA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

El grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República **MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

I. FORMULA LEGAL
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONALY NECESIDAD PÚBLICA, LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LAGUNA DE LAMEDEROS CASERÍO EL MILAGRO - LA COJA, UBICADA EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Artículo Único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico de la Laguna de Lamederos caserío El Milagro-La Coja ubicada en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. - Autoridades Competentes

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes y los Gobiernos Locales, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, 27 junio de 2024

Magally Santisteban Suclupe
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 12:48:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN SUCLUPE Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 15:23:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:25:41-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglam8ento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8298/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVO:

La presente iniciativa legislativa nace del despacho Congresal conforme al artículo 75 del reglamento del congreso y tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad publica la puesta en valor promoción y desarrollo turístico de la Laguna de Lamederos caserío El Milagro- La Coja, ubicada en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, con la finalidad de proporcionar una mejora en calidad de vida de la población promoviendo el desarrollo social y económico a través de la gestión eficiente de un gobierno local con autonomía política , administrativa y económica.

ANTECEDENTES GENERALES:

El presente Proyecto de Ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico de la Laguna de Lamederos, a fin de lograr colocarla como un importante destino turístico por su valor natural, mediante los Planes de Promoción y Desarrollo Turístico de la región Tumbes.

El objetivo principal es implementar la actividad turística mediante las condiciones mínimas para la visita y acondicionarlo para la recreación familiar, deportiva y vivencial. Esto crearía un gran impacto en la generación de empleo y desarrollo económico, contribuyendo a dinamizar la economía de las diferentes actividades comerciales que se realicen cerca de los lugares turísticos, tales como: agencias de turismo, restaurantes, centros de artesanía, hospedajes, medios de transporte, entre otros; además, es importante para promover la competitividad y desarrollo de los pobladores, siendo así fundamental la declaración de necesidad pública e interés nacional de esta iniciativa legislativa.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 11:26:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 16:54:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2024 15:41:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 17:41:13-0500

UBICACIÓN:

La Laguna de Lamederos tiene una extensión aproximada de 17 hectáreas y una profundidad promedio de 3 metros, ubicada en el Caserío "El Milagro – La Coja" del distrito Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; situado en la margen derecha de la carretera de penetración Zarumilla hacia el distrito de Matapalo. [1]

Fuente: Goggle Eart. Elaboracion propia.

MARCO CONTEXTUAL

El distrito de Papayal posee numerosos recursos con potencial turístico, especialmente recursos del tipo natural que a falta de difusión y por la carencia de estudios se encuentra rezagados respecto a la valoración de los espacios naturales con alto valor económico y turístico, entre los cuales destaca la Laguna de Lamederos, **El mirador Cerro del Huaco, El mirador de El Porvenir, La Laguna Senegal y La Bocatoma La Palma.**[2]

[1] https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/757/TESIS%20-%20ROMERO%20ZARATE.pdf?sequence=1

[2] IGAPRO Zarumilla. Anexo 11: Plan de Desarrollo Turístico local,2017, pág. 31-39

La Laguna de Lamederos es un ecosistema de vital importancia para su localidad, esta laguna brinda servicios ecosistémicos de soporte, regulación, cultural y de abastecimiento por ser fuente proveedora de peces como la tilapia y langostas a pesar de ser un medio de agua salada. Este ecosistema permite el equilibrio ecológico manteniendo la biodiversidad y el control biológico; además es un refugio natural para el descanso por su belleza natural y para la recreación y el ecoturismo siendo parte importante en la vida de los ciudadanos del distrito.[3]

La laguna de Lamederos, es un área natural virgen, dispuesta para la pesca vivencial (la cual es la actividad principal en la laguna), disfrutar del paisajismo y todos los encantos y cantos de las aves desde el amanecer hasta el ocaso. En esta laguna podemos observar gran variedad de aves como la garza blanca, flamencos, el chilalo, la zoña, la tórtola y el carpintero.[4]

Foto del Mirador de Laguna de Lamederos – Elaboración Propia.

El distrito de Papayal posee 6,274 habitantes de los cuales 231 pertenecen al caserío La Coja, en el se encuentran cerca de 68 viviendas de tipo rural que desarrollan su actividad económica en los alrededores de la laguna, podemos apreciar cultivos de limón y plátano, pastoreo de ganado caprino, se observa la extracción de piedra, grava y arena, Además de la extracción de peces como se indicó anteriormente[5].

---

[3] Holgger Romero, 2019. "Identificación de servicios ecosistémicos y determinación del nivel de importancia del ecosistema laguna lamederos El Milagro – Papayal - Zarumilla - Tumbes". Tesis para optar el título profesional de ingeniero forestal y del medio ambiente - UNT

[4] https://www.scribd.com/document/550231186/LAGUNA-LAMEDEROS-EXP

[5] Cesar Maceda,2024 "Condiciones Naturales de los alrededores de la laguna Lamederos Distrito de Papayal para la práctica del turismo de naturaleza, 2023" Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Turismo – Universidad Nacional de Tumbes.

La preocupación por este recurso natural por parte de las autoridades se puede observar en la colocación de un hermoso mirador y letreros para tomas fotográficas. En el 2018 se realizó la actividad de "Limpieza y desbroce de la ribera de la laguna Lamederos como destino turístico, en el caserío El Milagro de la Coja, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" por parte del gobierno regional mediante Resolución Gerencial Regional N°0182-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. [6]

Laguna de Lamederos – Elaboración Propia.

En el 2023, Cesar Maceda de la escuela de turismo de la Universidad Nacional de Tumbes, para su tesis realizó el inventario de los recursos turisticos del Bosque Seco de la laguna Lamederos, este es un bosque denso compuesto por arboles viejos de ceibo, pasallo, Fernan Sanchez, palo santo y hualtaco; y fauna tipica como la iguana, pacaso, colemba, periquitos esmeraldas, chilalos y otras aves acuaticas que se alimentan de la laguna. El tesista concluyó que los alrededores de la Laguna Lamederos poseen condiciones naturales para la

[6] https://www.turismoperuano.com/laguna-de-lamederos-tumbes

recepción de visitantes nacionales y extranjeros debido a su alta diversidad biológica[7].

PROPUESTA NORMATIVA:

La presente propuesta legislativa se sustenta en razón a que, existe un potencial ecosistema que permite la recreación familiar, deportiva y vivencial generando empleo y desarrollo en la región de Tumbes.

En tal sentido se propone una fórmula legal declarativa que pondere el Valor Promoción y desarrollo turístico que la proporcione y busque su conservación adecuada. Asimismo, se propone que el Ministerio de Comercio, Exterior, Ministerio de Educación y Gobierno Regional de Tumbes, prioricen acciones pertinentes para conseguir el objetivo de la propuesta y que repercuta en beneficio de la población.

[7] Cesar Maceda,2024 "Condiciones Naturales de los alrededores de la laguna Lamederos Distrito de Papayal para la práctica del turismo de naturaleza, 2023" Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Turismo – Universidad Nacional de Tumbes.

MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú (1993)**
- **Ley N°26821 – Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.**
- **Ley General de Turismo – Ley N° 29408**

Artículo 1.- Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Artículo 2.- Objeto de la ley de la presente tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector. La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad.

- **El Reglamento de la Ley N.30215,** ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, busca promover, regular y supervisar el diseño e implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE), que se deriven de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible, a fin de asegurar la permanencia de los ecosistemas

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023., La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Constitución Política de Perú, su aprobación no conlleva a la deroga de otra norma más bien guarda relación con la tercera Política del estado referida a la afirmación de la identidad Nacional que contribuye el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro de los Tumbesinos.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, su implementación será asumida por las instituciones competentes; por lo tanto, cumple con lo señalado en el artículo 76 (Reglamento del Congreso de la República) en el numeral 2.3 inciso a, donde indica "No puede contener propuestas de creación ni de aumento de gasto público". El beneficio, de ejecutarse, sería el beneficio, impulso turístico del distrito de Papayal asociando su patrimonio natural con todas las actividades económicas derivadas protegiendo los ecosistemas, dinamizar la economía social.

No se preveé un impacto ambiental, por el contrario, la promoción de este lugar puede con llevar a mejorar accesos, invertir en el desarrollo de la población, y que el Poder Ejecutivo adopte acciones en beneficio de la población de la provincia de Zarumilla.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta se encuentra dentro de la política del acuerdo nacional siguiente:

La presente iniciativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, respecto a los siguientes objetivos:
1. Democracia y Estado de Derecho
2. Equidad y Justicia Social
3. Competitividad del País
4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado Asimismo tenemos las siguientes políticas de estado relacionadas al presente Proyecto de Ley:
- Tercera Política de Estado Afirmación de la Identidad Nacional, la cual promueve la protección y difusión de la memoria histórica del país".
- Décima Política de Estado Reducción de la pobreza, mediante la cual se busca fomentar el desarrollo empresarial local.
- Décimo Octava Política de Estado Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica, por la cual se busca impulsar los bienes y servicios con valor agregado, así como las inversiones con compromiso ecoturístico y cultural.
- Décimo Novena Política de Estado Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, con la cual se busca la protección, preservación y conservación de los recursos naturales. Así como promueve un ordenamiento territorial para lograr un desarrollo sostenible, aprovechamiento sostenible del turismo y promover el ecoturismo, objetivo que busca la presente iniciativa legislativa.